



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 156-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

VISTO: La Resolución N° 037-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de agosto 2020, aprueba inscripción, designación de asesor, jurado evaluador para el dictamen del proyecto de investigación; Resolución N° 032-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de febrero de 2021, aprueba cambio de designación de jurado evaluador; Carta N° 059-2021-UNAJMA-FCE-UI/D., de fecha 19 de julio de 2021, con registro N° 504 de fecha 20 de julio de 2021, Memorando N° 187-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 47 establece: "De acuerdo al artículo 45, numeral 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del grado académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 69 determina: "El tema de la tesis es determinada por el tesista, en relación con las líneas de investigación de la Universidad y la Escuela correspondiente"; además, los artículos 59 y 60 indican: "La Tesis requiere de un asesor y coasesor, si así lo amerita el caso, a propuesta del tesista, será un docente ordinario o contratado de la UNAJMA que ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU, y para coasesor externo docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio, designado por la Unidad de Investigación de la Facultad"; también, el artículo 65 determina: "La Unidad de Investigación de la Facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y/o contratados, adscritos al departamento académico correspondiente a la escuela (...);

Que, mediante Resolución N° 037-2020-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de agosto 2020, aprueba inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "*El capital humano y el capital relacional como factores de la empleabilidad de los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas entre los años 2018 y 2019*", presentada por el Bachiller Breidher Ccorimanya Arandia, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; aprueba designación de jurado evaluador integrado la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, presidente; Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque, secretario; CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal; y el Mgtr. Simón José Cama Flores, suplente; y designa al Mgtr. John Peter Aguirre Landa, asesor;

Que, mediante Resolución N° 032-2021-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de febrero de 2021, aprueba cambio de designación de jurado evaluador quedando estructurado como sigue: Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, presidente; Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario; y el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal, para el dictamen del referido proyecto;

Que, mediante Carta N° 059-2021-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 19 de julio de 2021, con registro N° 504 de fecha 20 de julio de 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita aprobación mediante acto resolutive el cambio de título del proyecto de investigación descrito en precedente, a sugerencia y recomendación del jurado evaluador Mgtr. Doris Bustinza Saldívar y el Mgtr. Simón José Cama Flores, DEBE DECIR: "*Capital relacional y empleabilidad en los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María*



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 156-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 21 de julio de 2021.

Arguedas, 2018 – 2019”;

Que, con Memorando N° 187-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el título del proyecto de investigación (tesis) inscrito, DICE: *“El capital humano y el capital relacional como factores de la empleabilidad de los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas entre los años 2018 y 2019”*, DEBE DECIR: *“Capital relacional y empleabilidad en los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, 2018 – 2019”*, presentada por el Bachiller Bredhder Ccorimanya Arandia, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación de jurado evaluador integrado por la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, presidente; Mgtr. Simón José Cama Flores, secretario; y el CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR en condición de asesor al Mgtr. John Peter Aguirre Landa, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Landa
SECRETARIO ACADÉMICO

C.c.-
Jurado Evaluador
Asesor
Interesado (a)